



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba horas extraordinarias que se indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 8724.- /
Monte Patria, 04 de junio de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 079 del 25 de mayo de 2018, de la Escuela Wenceslao Vargas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, los trabajos extraordinarios por participación en Acto Cívico en conmemoración de las Glorias Navales Año 2018, efectuados por los Docentes de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria, de acuerdo a Ord. N° 079 del 25 de mayo de 2018, de la dirección del establecimiento educacional antes indicado, según detalle:

Nombre	Día Trabajados	N° Horas Extraordinarias
DOCENTES		
Enrique Alcayaga Miranda	21.05.2018	05 horas cronológicas
Claudia Alarcón Orellana	21.05.2018	03 horas cronológicas
Maury Angelina Galleguillos Rodríguez	21.05.2018	03 horas cronológicas
Mariela del Carmen Castillo Contreras	21.05.2018	03 horas cronológicas
Yasna Paola Trigo Véliz	21.05.2018	03 horas cronológicas
Ingrid Fabiola Zepeda Palma	21.05.2018	03 horas cronológicas
Julia Janeth Veliz Palta	21.05.2018	03 horas cronológicas
Yermmy Santander Cortés	21.05.2018	03 horas cronológicas
William Remigio Ordenes Torres	21.05.2018	05 horas cronológicas
Susan Marilyn Brown Fleite	21.05.2018	03 horas cronológicas
Hilda del Carmen Zeballos Galleguillo	21.05.2018	03 horas cronológicas
Mario Eduardo la Fuente Contreras	21.05.2018	03 horas cronológicas
Deysi Macarena Velásquez Berrios	21.05.2018	03 horas cronológicas
Violeta de Blasis Hidalgo	21.05.2018	03 horas cronológicas
Yanola Adriana Alvarez Jofre	21.05.2018	03 horas cronológicas

- 2.- El trabajo extraordinario se cancelará de acuerdo a la cantidad de horas realizadas por cada uno de los funcionarios señalados en el punto primero.
- 3.- Se cancelarán las horas efectivamente trabajadas, de acuerdo a lo informado en Ord. N° 079 del 25 de mayo de 2018, de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel.
- 4.- Páguese los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de

Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Jorge Nuñez E.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/ BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.